



La Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, establece el uso obligatorio de mascarillas

## Los Administradores de Fincas de Madrid indican cómo usar las mascarillas en las comunidades de propietarios

- ✓ *El Colegio de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid) advierte que hay zonas comunes, como el portal, donde se pueden producir encuentros fortuitos y, por tanto, no se pueda mantener la distancia de seguridad de al menos dos metros.*
- ✓ *Se entenderá cumplida la obligación mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca y que cumplan con las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.*

Madrid, 21 de mayo de 2020

El Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid) recuerda que, tras su publicación en el BOE de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, se **regula desde hoy el uso obligatorio de mascarilla en vía pública**, pero también en los espacios al aire libre y en aquellos cerrados de uso público o que estén abiertos al público, entre los que se encuentran las comunidades de propietarios, **siempre y cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal de al menos dos metros**.

Según Isabel Bajo, presidenta del CAFMadrid, “hay que tener en cuenta que, dentro de un portal, al salir del ascensor, a la entrada o salida del garaje, así como en cualquier otra situación análoga, los encuentros con otras personas pueden ser fortuitos y, por tanto, es recomendable el uso de la mascarilla, aunque, a priori, se pueda mantener la distancia de dos metros establecida”. “En las comunidades de propietarios existen, además, negocios como despachos profesionales o clínicas, donde es frecuente el trasiego de personas”, asegura Bajo.

CAFMadrid recuerda cuáles son las zonas de comunes, tanto cerradas como abiertas, donde es obligatorio el uso de las mascarillas cuando no se pueda cumplir la distancia de al menos dos metros.

### Uso de mascarillas en las comunidades de propietarios

- Será obligatorio el uso de mascarillas en las zonas comunes cerradas, por ejemplo:
  - Para la entrada y salida del portal.
  - En las escaleras, pasillos y vestíbulos.
  - En el ascensor.
  - Cuartos comunes de instalaciones
  - Garaje.

- Espacios comunes (cuando sea posible su uso según la fase en la que nos encontremos).
- Será obligatorio el uso de mascarillas en las zonas comunes al aire libre, por ejemplo, en jardines y piscinas siempre y cuando esté permitido su acceso a las distintas instalaciones según las fases de desescalada.

Las personas de más de seis años están obligadas al uso de la mascarilla, aunque es igualmente recomendable para niños de entre 3 y 6 años. Existen excepciones para aquellas personas con dificultad respiratoria, cuando esté contraindicada por motivos de salud justificados, dependientes o discapacitados con alteraciones de conducta que hagan inviable su uso, en actividades que, por su propia naturaleza sea inviables y por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Tal como establece la orden, esta obligación se deberá seguir mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

Desde CAFMadrid insisten en que se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

### **Sobre CAFMadrid:**

*CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de le CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados. [www.cafmadrid.es](http://www.cafmadrid.es) | [www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es](http://www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es)*

### **Para más información:**

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid  
Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 | Tlf. 915 919 678  
Email. [gabinete.prensa@cafmadrid.es](mailto:gabinete.prensa@cafmadrid.es)

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing  
Isabel Saracho | Mov. 625435804  
M<sup>a</sup> José Murillo | Mov. 625435853  
Email. [comunicacion@saracho-team.com](mailto:comunicacion@saracho-team.com)

### **RRSS:**

[www.youtube.com/cafmadrid](http://www.youtube.com/cafmadrid)  
[www.linkedin.com/company/cafmadrid](http://www.linkedin.com/company/cafmadrid)  
[www.facebook.com/CAFMadrid1/](http://www.facebook.com/CAFMadrid1/)  
[@CAFMadrid](https://www.instagram.com/CAFMadrid)